

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de octubre de 1993

por la que se modifica la Decisión 92/452/CEE por la que se establecen listas de equipos de recogida de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina

(93/574/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina (⁽¹⁾), cuya última modificación la constituye la Directiva 90/425/CEE (⁽²⁾), y, en particular, su artículo 8,

Considerando que la Decisión 92/452/CEE de la Comisión (⁽³⁾), modificada por última vez por la Decisión 93/433/CEE (⁽⁴⁾), establece una lista de equipos de recogida de embriones autorizados en terceros países para la exportación a la Comunidad de embriones de animales domésticos de la especie bovina;

Considerando que las autoridades veterinarias competentes de Canadá y de los Estados Unidos de América han modificado la lista de equipos autorizados en sus territorios;

Considerando que es por ello necesario modificar la lista de equipos autorizados en lo que se refiere a Canadá y los Estados Unidos de América;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

a) En la parte 1 del Anexo de la Decisión 92/452/CEE se suprimirá el equipo de colección de embriones siguiente:

• E71	United Breeders Inc., R.R.5, Guelph, Ontario, N1R 4B6	Dr. Ludovit Nechala •
-------	---	-----------------------

b) En la parte 3 del Anexo de la Decisión 92/452/CEE se añadirá el equipo de colección de embriones siguiente:

• 92PA059 E758	Twin Lakes Genetics, RD# 1, Box 60B, Enon Valley, PA	Dr. Richard Byers •
-------------------	--	---------------------

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

(¹) DO n.º L 302 de 10. 10. 1989, p. 1.

(²) DO n.º L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

(³) DO n.º L 250 de 29. 8. 1992, p. 40.

(⁴) DO n.º L 201 de 11. 8. 1993, p. 17.